

Richiez Noble un solar de su propiedad, marcado con el número 1 de la manzana N° 28 del Distrito Catastral N° 1 del Municipio mencionado, con una extensión superficial de 372.22 metros cuadrados, por el precio de RD\$2,095.65, con los siguientes linderos: al Norte, calle Nuestra Señora de la Altagracia; al Este, solar N° 2; al Sur, solares Nos. 13 y 14; y al Oeste, calle Francisco Richiez Ducoudray. La mencionada señora ocupa en arrendamiento el citado solar en el cual ha construido una casa para su vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2361, que encarga al Dr. Julio C. Estrella, de la Oficina Nacional de Planificación.

(G. O. N° 9273, del 19 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2361

VISTA la recomendación hecha por el Secretario Técnico de la Presidencia;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Dr. Julio C. Estrella, Secretario Técnico de la Presidencia, queda Encargado de la Oficina Nacional de Planificación.

Art. 2.—El Dr. Manuel Labour queda designado Subdirector Administrativo de la Oficina Nacional de Planificación, cambio de designación.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2362, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Higüey a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9273, del 19 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2362

VISTA la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Higüey, en fecha 6 de septiembre de 1971;

En virtud del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero del 1956, y de la Ley Nº 5577, del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Higüey a vender en favor de la señora Alma Juana de Goico un solar ubicado en la Avenida Juan XXIII, con una extensión superficial de 955.03 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,910.06, a razón de RD\$2.00 el metro cuadrado, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, Avenida Juan XXIII;